



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4158/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5367/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO - EVENTO ARTÍSTICO MUSICAL - CABEZA CÉSAR AUGUSTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA y el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor del Señor César Augusto CABEZA, con motivo de la actuación artística en el "Mercado Municipal del Munilla", durante el día 1º de octubre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor del Señor César Augusto CABEZA, CUIT/CUIL n.º 20-37564502-6, con motivo de la actuación artística en el "Mercado Municipal del Munilla", durante el día 1º de octubre del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00002-00000009, de fecha 11 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal